CONTRATO:	OPS-ITTLP-028-2026
CONTRATISTA:	SUSAN JULIETH PEÑA GUIO
CEDULA / NIT:	1.090.407.049 expedida en Cucuta
SUPERVISOR:	JAVIER EDUARDO PORRAS MANRIQUE
PERIODO:	DEL 24 DE ENERO AL 23 DE FEBRERO DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO EN LA OFICINA DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS MEDIANTE LA ASESORIA JURIDICA INTEGRAL, PROYECCION Y REVISION DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN EN LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES ADELANTADOS POR DICHA DEPENDENCIA.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	CDTP 01-0063 FECHA DE 23 DE ENERO DE 2026
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP):	RPTP 01-0061 FECHA DE 24 DE ENERO DE 2026
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	24 DE ENERO DE 2026
FECHA DEL ACTA DEL ADICIONAL:	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) ADICIONAL	N/A
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) ADICIONAL:	N/A
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	23 DE MAYO DE 2026
VALOR TOTAL:	16.800.000
VALOR INICIAL:	16.800.000
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR EJECUTADO:	4.200.000

COPIA CONTROLADA

INFORME DE ACTIVIDAD EJECUTADAS

En virtud del objeto contratado me permito presentar el informe de las actividades dentro del periodo del **24 DE ENERO AL 23 DE FEBRERO DE 2026,** las cuales se derivan del contrato de prestación de servicios N° **OPS-ITTLP-028-2026** a saber:

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL. (ACTIVIDADES A EJECUTAR)

1. Brindar asesoramiento legal completo y oportuno al director del instituto y a los demás funcionarios en todas las áreas del derecho relacionadas con las actividades del instituto de tránsito y transporte.

2. Recepción, análisis y respuesta de los derechos de petición presentados ante el instituto ITTLP

3. Garantizar que los derechos de petición se respondan dentro de los plazos legales establecidos y de acuerdo con los procedimientos internos y legales

4. Supervisar el cumplimiento de las respuestas a los derechos de petición y la atención adecuada a los peticionarios.

5. Coordinar y dirigir el proceso de contestación de tutelas presentadas contra el instituto (inspección y dirección) del ITTLP

6. Preparar las respuestas a las acciones de tutela, asegurando una defensa sólida de los intereses del instituto y el cumplimiento de los derechos fundamentales.

7. Proyección de los actos administrativos relevantes, como resoluciones, decretos y circulares, con el fin de garantizar su legalidad y fundamentación jurídica del instituto ITTLP

8. Revisar y validar y proyectar la adecuada motivación de los actos administrativos proyectados

9. Proyectar y coordinar la elaboración de los documentos legales necesarios para los procesos judiciales, garantizando el debido proceso y la defensa de los intereses del instituto.

10.Apoyo en la defensa del instituto en materia administrativa, judicial y extrajudicial antes los diferentes órganos y entidades de control

11.Servir de apoyo para incentivar, coordinar, motivar y orientar los diferentes programas educativos viales así como el apoyo del despliegue de las diferentes campañas de seguridad vial que adelante el Ittlp"

ACTIVIDADES EJECUTADAS

COPIA CONTROLADA

- Elaboración y presentación del escrito de contestación de nulidad y restablecimiento del derecho, dentro del término legal, en el cual se realizó el análisis jurídico y fáctico del acto administrativo demandado, la revisión de antecedentes administrativos y normativos aplicables, la formulación de excepciones, la oposición a las pretensiones de la demanda y la solicitud de pruebas pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses de la entidad y garantizar su adecuada defensa judicial Se supervisa y se da respuestas en tiempo oportuno y dentro de los plazos legales establecidos y de acuerdo con los procedimientos.

ADJUNTADA

ITTLP | COMUNICACIÓN EXTERNA | Página 01

Doctora:
JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA
Cúcuta - N. De Santander

Asunto: Poder Especial.
Radicado: 54-001-33-33-005-2025-00357-00
Actor: DEIVY MAURICIO CORREA DAZA
Demandado: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Javier Eduardo Porras Manrique, Mayor de edad e identificado con el número de cedula No 1.090.175.611, de Chinácota (N,S), en calidad de Director del Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de Los Patios, respetuosamente manifiesto por medio del presente escrito que confiero Poder especial, amplio y suficiente a favor del Abogada **SUSAN JULIETH PEÑA GUIO,** también mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 1.090.407.049, expedida en el Municipio de Cúcuta, portador de la tarjeta Profesional No 214780 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, quien obra como contratista del Instituto de Tránsito y Transporte de Los Patios, para que represente los intereses del mismo ,quedando facultado como defensa técnica.

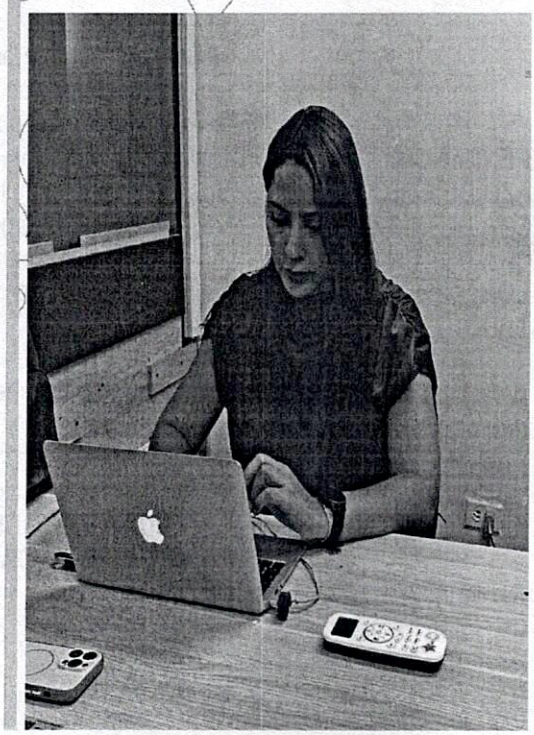
Mi apoderado queda ampliamente facultado para adelantar todas las gestiones que estime conveniente para la mejor defensa de los intereses y derechos del instituto de tránsito y transporte de los Patios, en especial para, renunciar, recibir, desistir, Conciliar ,reasumir, sustituir, representarme en audiencias y diligencias procesales y demás facultades inherentes a este mandato y las demás contempladas en el artículo 77 del CGP y en el artículo 65 y siguientes del código del procedimiento civil.

Así mismo, en concordancia con el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, informo a este Despacho el correo electrónico que aparece Registrado Nacional de Abogados. Email: susi0448@hotmail.com

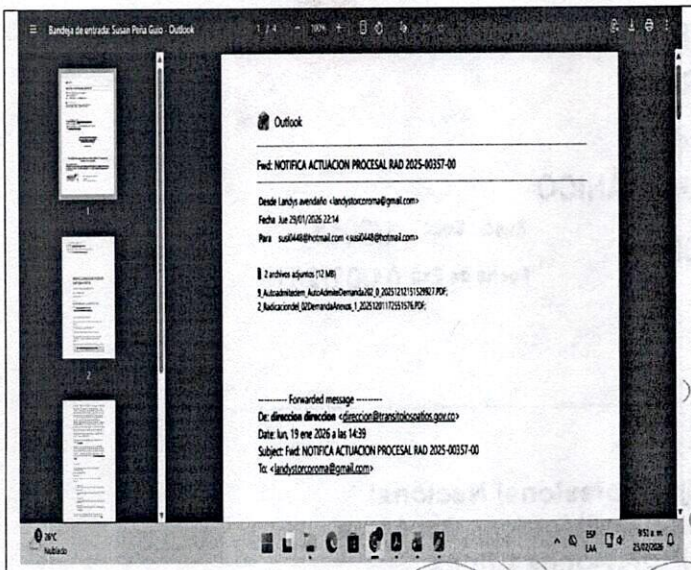
Agradezco al señor Juez, tener a la Abogada **Susan Julieth Peña Guio,** como apoderada, así como reconocerle la respectiva personería jurídica, de conformidad con los alcances de este mandato.

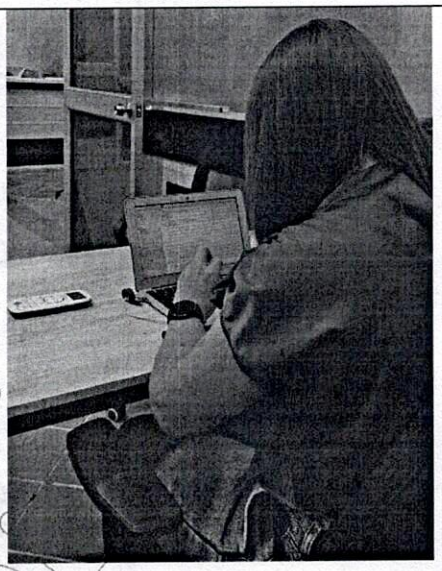
JAVIER E. PORRAS MANRIQUE.
Identificado con cedula No 1.090.175611 director ITTLP

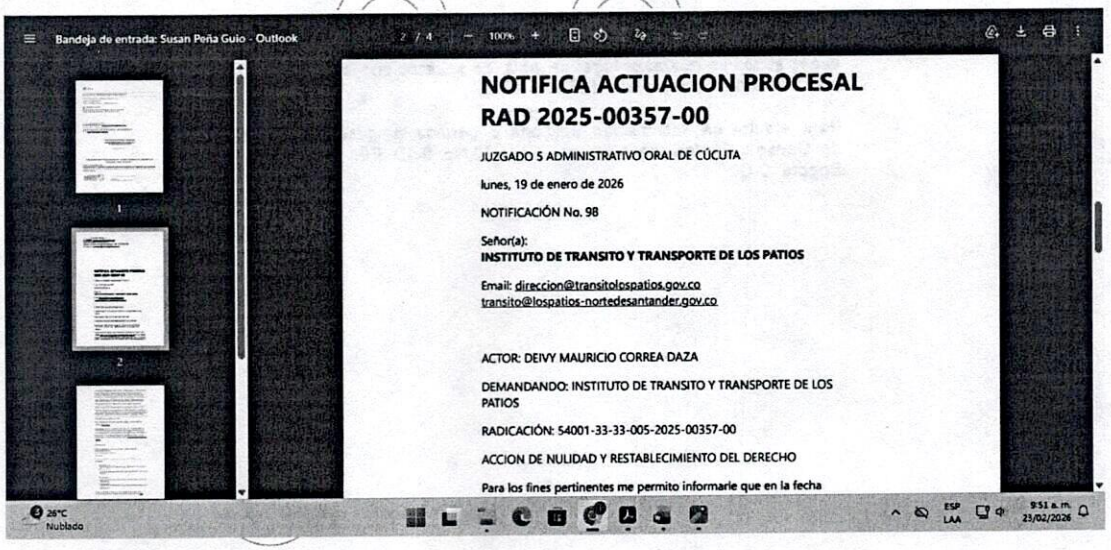
Susan Julieth Peña Guio
Identificada con cedula No 1090407049
TP 214780 del C S de la Judicatura
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS



- Se revisa diariamente los correos se da recepción, análisis y respuesta de los procesos presentados ante el instituto ITTLP.







- Se proyecta los actos administrativos relevantes, como resoluciones, decretos y circulares, brindado apoyo a la entidad. Se coordina y se elabora documentos legales necesarios para los procesos judiciales, garantizando el debido proceso y la defensa de los intereses del instituto.

ITTLP	INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LOS	MPA-01-F-04-02-3	
	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	Fecha: 19-10-18	Versión: 01
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 01	

Doctora:
DIANA PATRICIA RAMIREZ VILLAMIZAR
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA
Cúcuta - N. De Santander

Asunto: Contestación de Demanda.
Radicado: 54001-33-33-015-2025-00165-00
Actor: Bryan Yessid Ramírez Castellanos
Demandado: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

SUSAN JULIETH PEÑA GUIO, en mi condición de apoderada del Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Los Patios, de conformidad con poder adjunto a la presente contestación, en ejercicio del derecho de defensa que confiere la Constitución Política y la Ley 1437 de 2011, estando dentro del término para contestar demanda conforme al auto de fecha 12 de diciembre de 2025, notificado a esta parte el 19 de enero de 2026; procedo a dar respuesta en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS:

Frente al hecho primero: Es cierto parcialmente. Es cierto que el señor demandante presentó derecho de petición solicitando la declaratoria de prescripción respecto de los mandamientos de pago No. 43865-1, 53888-3, 53888-2, 53888-1, 43865-2, 39017-2 y 39017-1, todos de fecha 10 de febrero de 2020. No obstante, se precisa que dichas actuaciones hacen parte de procesos administrativos de cobro coactivo debidamente adelantados conforme a la ley.

Frente al hecho segundo: Es cierto. Mediante Resolución RDPU No. 3522 del 4 de agosto de 2025, notificada el 19 de enero de 2026, la Secretaría de Tránsito de Los Patios resolvió negar la solicitud de prescripción de la acción de cobro coactivo respecto de los mandamientos referidos, decisión debidamente motivada en las actuaciones surtidas dentro del proceso administrativo.

Frente al hecho tercero: No es cierto en la forma como se plantea. Si bien el artículo 818 del Estatuto Tributario establece que la notificación del mandamiento de pago interrumpe el término de prescripción y que este se contará nuevamente por el término legal, el demandante omite que dicho término puede interrumpirse nuevamente con actuaciones efectivas de cobro adelantadas por la administración.

ITTLP	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	Fecha: 19-10-18	Versión: 01
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 01	

Doctora:
DIANA PATRICIA RAMIREZ VILLAMIZAR
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA
Cúcuta - N. De Santander

Asunto: Poder Especial.
Radicado: 54001-33-33-015-2025-00165-00
Actor: Bryan Yessid Ramírez Castellanos
Demandado: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Javier Eduardo Porras Manrique, Mayor de edad e identificado con el número de cedula No 1.090.175.611, de Chinácota (N,S), en calidad de Director del Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de Los Patios, respetuosamente manifiesto por medio del presente escrito que confiero Poder especial, amplio y suficiente a favor del Abogada **SUSAN JULIETH PEÑA GUIO,** también mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 1.090.407.049, expedida en el Municipio de Cúcuta, portador de la tarjeta Profesional No 214780 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, quien obra como contratista del Instituto de Tránsito y Transporte de Los Patios, para que represente los intereses del mismo ,quedando facultado como defensa técnica.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para adelantar todas las gestiones que estime conveniente para la mejor defensa de los intereses y derechos del instituto de tránsito y transporte de los Patios, en especial para, renunciar, recibir, desistir, Conciliar ,reasumir, sustituir, representarme en audiencias y diligencias procesales y demás facultades inherentes a este mandato y las demás contempladas en el artículo 77 del CGP y en el artículo 65 y siguientes del código del procedimiento civil.

Así mismo, en concordancia con el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, informo a este Despacho el correo electrónico que aparece Registrado Nacional de Abogados. Email: susi0448@hotmail.com

Agradezco al señor Juez, tener a la Abogada **Susan Julieth Peña Guio,** como apoderada, así como reconocerle la respectiva personería jurídica, de conformidad con los alcances de este mandato.

JAVIER E. PORRAS MANRIQUE.
Identificado con cedula No 1.090.175611 director ITTLP

Susan Julieth Peña Guio
Identificada con cedula No 1090407049

	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 01

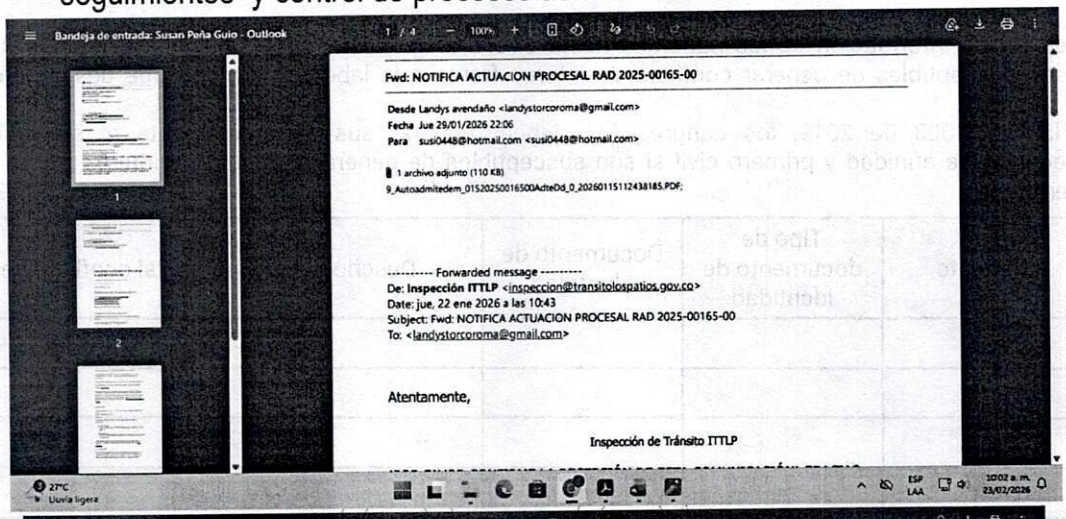
Doctora:
JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA
Cúcuta - N. De Santander

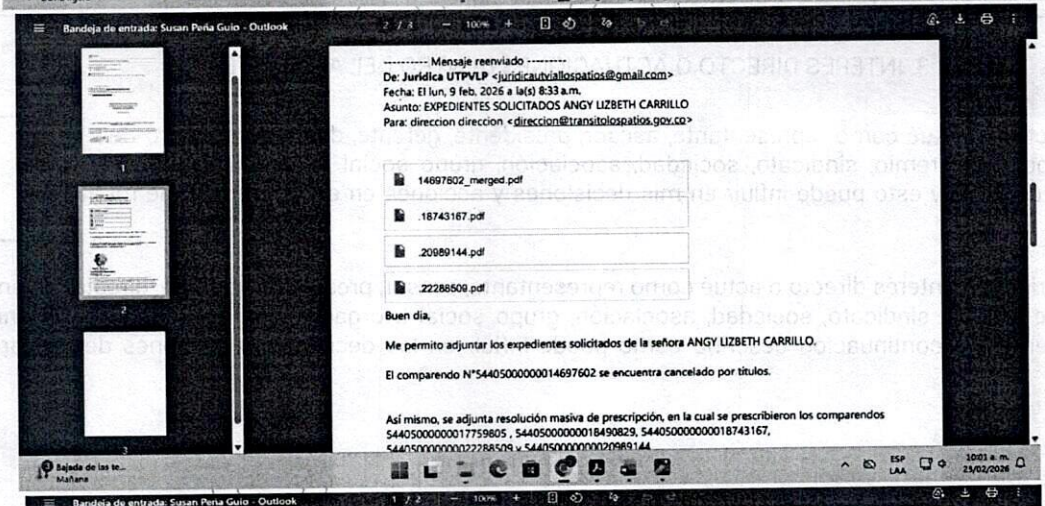
Asunto: Contestación de Demanda.
Radicado: 54-001-33-33-005-2025-00357-00
Actor: DEIVY MAURICIO CORREA DAZA
Demandado: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

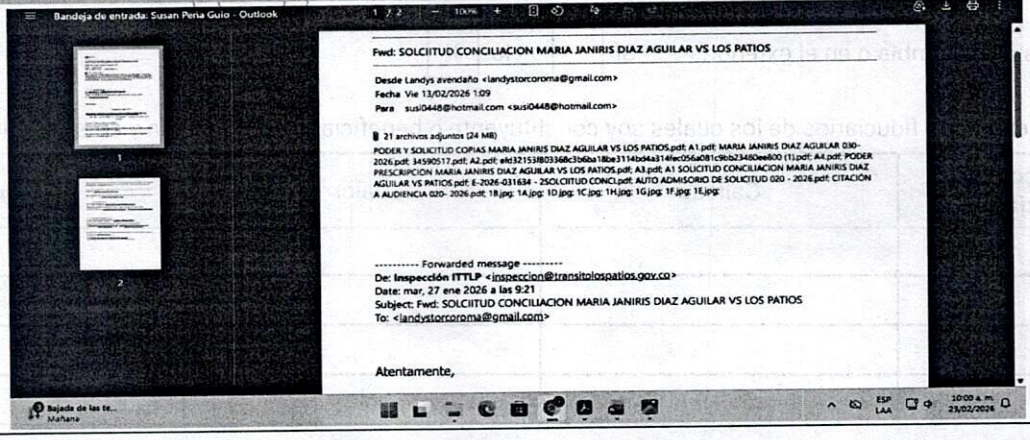
SUSAN JULIETH PEÑA GUIO, en mi condición de apoderada del Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Los Patios, de conformidad con poder adjunto a la presente contestación, en ejercicio del derecho de defensa que confiere la Constitución Política y la Ley 1437 de 2011, estando dentro del término para contestar demanda conforme al auto de fecha 12 de diciembre de 2025, notificado a esta parte el 19 de enero de 2026; procedo a dar respuesta en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS:

- Elaboracion, revision de documentos legales de derechos de peticion seguimientos y control de procesos administrativos.







PAGO SEGURIDAD SOCIAL

- Pago del Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes de **ENERO** de 2026 **No.6006463541**, POR UN VALOR DE **($286.500),** discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
PENSIÓN PORVENIR	ENERO	$ 157.900
SALUD SANITAS	ENERO	$ 123.400
ARL SURA	ENERO	$ 5.200
	TOTAL	$ 286.500

- Pago del Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes de **FEBRERO** de 2026 **No.6006464122**, POR UN VALOR DE **($1.555.600,** discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
PENSIÓN PORVENIR	FEBRERO	$ 857.600
SALUD SANITAS	FEBRERO	$ 670.000
ARL SURA	FEBRERO	$ 28.000
	TOTAL	$ 1.555.600

ATENTAMENTE,

SUSAN PEÑA GUIO

SUSAN JULIETH PEÑA GUIO
C.C. 1.090.407.049 EXPEDIDA EN CUCUTA
Contratista

COPIA CONTROLADA